



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ACTA DE LA OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, CELEBRADA CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LUGAR Y FECHA. EN LA CIUDAD DE TEMIXCO, MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, CON DOMICILIO, EN CAMINO DE SACA S/N, CAMPO EL RAYO DE TEMIXCO, MORELOS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO, LA SESIÓN A LA QUE FUERON PREVIAMENTE CONVOCADOS.

PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. PRESIDÓ LA SESIÓN, LA **C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEMIXCO, MORELOS, FUNGIENDO COMO SECRETARIO EL **C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO**, ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, DANDO CUENTA CON LA PRESENCIA DE LOS **CC. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ**, PRESIDENTA MUNICIPAL, **ANDRÉS DUQUE TINOCO**, SÍNDICO MUNICIPAL Y DE LOS REGIDORES, **CC. JOSEFINA MARTÍNEZ IBARRA**, **RODOLFO TORREJÓN CASTAÑEDA**, **LIC. PATRICIA TOLEDO NAVARRO**, **EDGAR GUILLERMO ORTIZ POPOCA**, **ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA**, **ALEJANDRO FLORES SÁNCHEZ** Y **VERÓNICA JERÓNIMO MORAN**. SIENDO UN TOTAL DE **NUEVE** INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. EXISTIENDO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y POR VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

ORDEN DEL DÍA. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, EL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **1.- PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO. 2.- DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. 3.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. 4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD DE LA RECTIFICACIÓN, PRECISIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS- DOS MIL VEINTICUATRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD", SEIS MIL SETENTA Y NUEVE SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS QUE PRESENTA, EL C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS. 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** ACTO SEGUIDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SOMETIÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA, EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

ANÁLISIS,
DISCUSIÓN
ACUERDO.

Y SE HACE CONSTAR POR PARTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO EL ASUNTO RELATIVO A LA SOLICITUD QUE TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD LA DE RECTIFICAR, PRECISAR Y DETERMINAR ADECUADAMENTE, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS- DOS MIL VEINTICUATRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD", SEIS MIL SETENTA Y NUEVE SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LAS RAZONES Y MOTIVOS EXPUESTOS EN EL OFICIO SA/DC/278 BIS/2023 DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, MISMO QUE SE ADJUNTA AL APÉNDICE PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA Y QUE OBEDECE PRECISAMENTE QUE EN AMBOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS -SÉPTIMO Y OCTAVO- CONTENIDOS EN EL ORDENAMIENTO LEGAL EN CITA, ERRÓNEAMENTE SE ESTABLECIÓ QUE LOS PLAZOS CONCEDIDOS PARA LAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO PARA EXPEDIR SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS Y MODIFICAR SUS REGLAMENTOS, RESPECTIVAMENTE, SE CONTARÍAN A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS- DOS MIL VEINTICUATRO, LO QUE TUVO LUGAR, EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, ATENTO A LO ANTERIOR RESULTA INCONCUSO, QUE DICHS PLAZOS SEAN APLICABLES Y POR CONSECUENCIA INOPERANTES, POR NO HABER NACIDO A LA VIDA JURÍDICA, DEBIDO QUE EL CITADO REGLAMENTO, FUE PUBLICADO EL DÍA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, POR LO QUE AL DÍA SIGUIENTE, COMENZÓ A TENER VIGENCIA, EL CUERPO NORMATIVO DE REFERENCIA; MAXIME QUE PARA ENTONCES, LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS, HABÍAN FENECIDO, LO QUE CAUSA INCERTIDUMBRE JURÍDICA, MOTIVO POR EL CUAL RESULTA PROCEDENTE, SU RECTIFICACIÓN PARA QUE SE PRECISEN Y DETERMINEN, LOS PLAZOS EN EL QUE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, DEBERÁN DE ELABORAR O REALIZAR EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES A SUS REGLAMENTOS INTERNOS Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, EXPEDIR SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, LO ANTERIOR PARA OTORGAR CERTEZA JURÍDICA A LA OBLIGACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA ARMONIZAR, SUS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE LOS RIGEN, CONFORME AL MARCO JURÍDICO MUNICIPAL VIGENTE; POR LO QUE UNA VEZ QUE FUE SOMETIDO, EL PROYECTO DE REFORMA QUE PRESENTA, EL DE LA VOZ CON EL CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO Y DESPUÉS DE HABER REALIZADO UN AMPLIO ESTUDIO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL ASUNTO EN CUESTIÓN, POR INSTRUCCIONES DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SE PROCEDE A SOMETER A VOTACIÓN ECONÓMICA, EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO POR **UNANIMIDAD**, POR LO CUAL SE EMITIÓ, EL SIGUIENTE:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top and several smaller ones below.



ACUERDO

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, ARTÍCULO 38 FRACCIONES III, IV Y LXVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTE ÓRGANO EDILICIO **APRUEBA** EN SUS TÉRMINOS, LA RECTIFICACIÓN, PRECISIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS SÉPTIMO Y OCTAVO TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DOS MIL VEINTIDÓS- DOS MIL VEINTICUATRO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, "TIERRA Y LIBERTAD", SEIS MIL SETENTA Y NUEVE SEGUNDA SECCIÓN DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA QUE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, EXPIDAN SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A).- SE OTORGA A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, UN PLAZO DE CIENTO VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, PARA QUE ELABOREN Y EXPIDAN O EN SU CASO MODIFIQUEN SUS REGLAMENTOS INTERNOS.

B).- SE OTORGA A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DE SU REGLAMENTO INTERNO, PARA QUE EXPIDAN SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.

C).- PARA EL CASO DE AQUELLAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, QUE NO REQUIERAN REALIZAR MODIFICACIONES A SUS REGLAMENTOS INTERNOS CONTARÁN CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CABILDO, PARA QUE EXPIDAN SUS MANUALES DE ORGANIZACIÓN, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS.

SEGUNDO. - SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE, EL PRESENTE ACUERDO A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN, LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL COMO SON: PRESIDENCIA MUNICIPAL, SINDICATURA, TESORERÍA, SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍA DE REGULARIZACIÓN DE TENENCIA DE LA TIERRA, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA EJECUTIVA, ADMINISTRATIVA Y DE PROTECCIÓN CIUDADANA, SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y CONTRALORÍA MUNICIPAL; EN EL ENTENDIDO QUE MEDIANTE, LA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE A LAS CITADAS DEPENDENCIAS DE IGUAL MANERA OBLIGA AL CUMPLIMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACUERDO A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE SU ADSCRIPCIÓN.

TERCERO. - NOTIFÍQUESE EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, AL TITULAR DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA, A LA TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS, ADSCRITO A LA CONSEJERÍA JURÍDICA DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - SE INSTRUYE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TEMIXCO, MORELOS, A EFECTO DE QUE PUBLIQUE EN LA PÁGINA OFICIAL Y EN LA GACETA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, CON EL OBJETO QUE LA CIUDADANÍA Y TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, TENGAN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y PROCEDAN A SU DEBIDA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO EN LA FORMA Y TÉRMINOS EXPUESTOS EN ESTE ACUERDO.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE AGOTADO, LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARÓ CLAUSURADA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA, QUE SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE POR LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON; CONSTE. DOY FE.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEMIXCO, MORELOS.

C. JUANA OCAMPO DOMÍNGUEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. ANDRÉS DUQUE TINOCO.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TEMIXCO, MOR.

[Signature]
REGIDORA C. JOSEFINA MARTÍNEZ
IBARRA.

[Signature]
REGIDOR C. RODOLFO TORREJÓN
CASTAÑEDA.

[Signature]
REGIDORA LIC. PATRICIA TOLEDO
NAVARRO.

[Signature]
REGIDOR C. EDGAR GUILLERMO ORTIZ
POPOCA.

[Signature]
REGIDOR C. ALEXIS NOÉ GARCÍA PEÑA.

[Signature]
REGIDOR C. ALEJANDRO FLORES
SÁNCHEZ.

[Signature]
REGIDORA C. VERÓNICA JERÓNIMO MORÁN.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Signature]
C. CARLOS FRANCISCO CALTENCO SERRANO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA OCTAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
VEINTITRÉS. -----